En la Villa de Noreña y de las Capitulares della, a treinta dias
del mes de Septiembre de mil setecientos Veinte y Siete años. Segun
lo. el Conzejo Justizia y Regimt. diesadha Villa Como tienen
de Uso. y Costumbre de juntar para tratar y conferir las
Cosas tocantes al Servizio de ambas Magdes. Sacaron los Srs. Dr.
Dn. Jph. Damian de Valladares, Alcalde del Rl Conzejo Justizia
Justizia Mayor, y Capitan de Aguerra, della por su Magd
Dn. Gines de Canobas Sanchez Alcalde de Paz bizial
Lcdo. Dn. Simon Juan, Balon Alcalde del Rl Conzejo
Dn. Joseph Leonardo Ramos fiel executor
Dn. Alonso de Canobas Alcalde
D. Juan Lanes Canobas Alferez Mayor
Dn. Roque Muñoz, Soto
D. Diego Castilla Ramirez, de Medellano, fiel executor, todos
Regidores Capitulares, dese Conzejo
Y asimismo Dn. Dno. Conde ayudante D. Juan de Mora Ramos.
Diego Alcalde, Procurador Sindico del Comun dessa Villa,
Y abiendo Comparezido Diego fernandez Conde, Pondero. y Zertificado
berzidado para ser de Cavildo, Alos. Srs. Capitulares Equellos, de
Alfonso fernandez, Dn. Gines Crespo. estan enfermos, Dn. Pedro Carlos
se halla fuera dessa Villa, Y estando asi Juntos dhos Señores
Capitulares, Acordaron lo Siguiente